

C
1
Consejo Nacional
4/24

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

GUM/JVJ/PFF/rfl.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO EL
EDIFICIO DE LA GOBERNACION
PROVINCIAL DE CACHAPOAL, EN
RANCAGUA, VI REGION.

Santiago,

EXENTO N° 24 JUN. 1994* 284 ~~11~~

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble en que funciona la Gobernación Provincial de Cachapoal en la ciudad de Rancagua, anteriormente fue el edificio de la Intendencia de la Provincia de Rancagua;

Que, su construcción data de 1889 y en la actualidad constituye el único testimonio arquitectónico del siglo pasado en la Plaza de esa ciudad; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1970; Decreto Supremo de Interior N° 654, de 1994; acuerdo de sesión de 30 de marzo de 1994 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ords. N° 136 de 20 de agosto de 1993 y 13 de 21 de enero de 1994 de la Conservadora del Museo Regional de Rancagua; Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DIRECCION DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
1994 JUN 24 11 00

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el edificio en que funciona la Gobernación de Cachapoal, en Rancagua, VI Región.

ANOTESE, Y PUBLIQUESE.

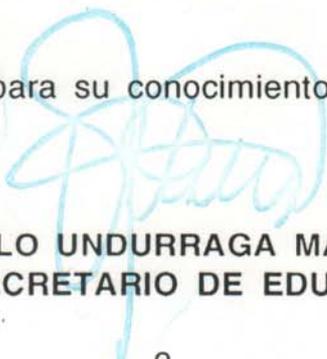
POR ORDEN DEL PRESIDENTE

DE LA REPUBLICA.

**ERNESTO SCHIEFELBEIN
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

Saluda a usted,


**GONZALO UNDURRAGA MACKENNA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

Distribución:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Depto. Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Direcc.Nacional de Arquitectura	
- Ministerio de Obras Públicas	2
- Secreduc. VI Región	1
- Gobernación de Rancagua	1
- Total	<u>10</u>